



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. **04378** DE 2022  
( 29 Julio - 2022)

POR LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL USO DEL BANCO DE PARES EVALUADORES DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI (E), en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, los Decretos Municipales No. 0559 del 7 noviembre de 2002, 0228 del 22 abril de 2008, 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Parte 6) y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al hoy Distrito Especial de Santiago de Cali para la dirección y administración autónoma del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de programa(s) a ofrecer.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece: "Vigencia del registro. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años."

Que el Acuerdo No. 0371 del 14 de noviembre de 2014 expedido por el Concejo de Santiago de Cali, autorizó el cobro y fijó las tarifas por la expedición de licencias de funcionamiento, registro de programas y otros trámites relacionados con la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, así:

"A. Por la expedición y modificación de las licencias de funcionamiento

CONCEPTO	TARIFA
1°. Expedición de licencias de funcionamiento 2°. Modificación de las licencias de funcionamiento: a) Traslado de sede. b) Apertura de nuevas sedes. c) Cambio de propietario. d) Cambio de nombre. e) Fusión con otra institución educativa.	5 SMMLV

B. Por la solicitud de registro de cada programa

RANGO DE NUMERO DE HORAS		TARIFA EN SMMLV
160	500	2
501	1.000	3
1.001	1.800	4





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 04378 DE 2022  
( 29 Julio-2022).

POR LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL USO DEL BANCO DE PARES EVALUADORES DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que el Artículo 4, del Acuerdo No. 0371 de 2014 expedido por el Concejo de Santiago de Cali, establece lo siguiente:

" ARTICULO 4. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS. La administración , ejecución y recaudo de los dineros que ingresen por concepto de las tarifas establecidas en el presente acuerdo, estará a cargo de la Secretaría de Educación Municipal, que deberá conformar los pares académicos que tendrán la función de evaluar, calificar y aprobar los diferentes programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y demás disposiciones concordantes y/o reglamentarias que se requieran para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo Municipal."

Que la Resolución No. 4143.010.21.0.00672 del 15 de febrero de 2021 establece los requisitos, condiciones y procedimientos para la expedición y modificación de licencias de funcionamiento de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones.

Que en virtud del contrato interadministrativo No. 4143.010.26.1.1548 de 2021, suscrito por la Secretaría de Educación Distrital con la Universidad del Valle, se conformó un Banco de Pares Evaluadores para la revisión de la pertinencia pedagógica de los programas de formación laboral de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH que sean solicitados por las instituciones que ofertan dicha modalidad educativa en el Distrito Santiago de Cali.

Que el Banco de Pares Evaluadores conformado, establece el orden de elegibilidad de cada uno de los integrantes, en función a la posición meritatoria que ocupa y al área de desempeño seleccionada por cada par.

Que se hace necesario reglamentar y establecer condiciones para el uso y puesta en marcha del Banco de Pares Evaluadores de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, a efecto de garantizar el funcionamiento del mismo en condiciones de calidad y asegurando el mérito como factor principal de escogencia.

RESUELVE:

Artículo Primero. - Objeto: Adoptar y reglamentar el Banco de Pares Evaluadores de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, conformado en virtud del Contrato Interadministrativo No. 4143.010.26.1.1548 de 2021, suscrito por la Secretaría de Educación Distrital con la Universidad del Valle, con el fin de evaluar con oportunidad, calidad y pertinencia los programas que sean solicitados por las instituciones que ofertan esta modalidad educativa en el Distrito Santiago de Cali.

Artículo Segundo. - Ámbito de aplicación: El reglamento acá previsto establece las condiciones para el uso del Banco de Pares Evaluadores en el marco de las evaluaciones de los programas de Formación Laboral y de los programas de los Centros de Enseñanza Automovilística -CEA.

Artículo Tercero. -Definiciones: Para efectos de la aplicación e interpretación del presente reglamento se utilizarán las siguientes definiciones:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 04378 DE 2022  
( JULIO 29-2022 ).

POR LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL USO DEL BANCO DE PARES EVALUADORES DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Área de Desempeño<sup>1</sup>: El área de desempeño es el campo de actividad laboral definido por el tipo y naturaleza de trabajo que es desarrollado. Se consideran también las áreas de conocimiento que se requieren para el desempeño y la industria donde se encuentra el empleo. En la C.N.O. se identifican diez áreas de desempeño: 0. Ocupaciones de dirección y gerencia, 1. Finanzas y administración, 2. Ciencias naturales, aplicadas y relacionadas, 3. Salud, 4. Ciencias sociales, educación, servicios gubernamentales y religión, 5. Arte, cultura, esparcimiento y deportes, 6. Ventas y servicios, 7. Explotación primaria y extractiva, 8. Operación de equipos, del transporte y oficios y 9. procesamiento, fabricación y ensamble.

Banco General de Pares Evaluadores: Listado final de los profesionales seleccionados para realizar la evaluación de los programas de Formación Laboral de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, organizados de acuerdo al puntaje obtenido durante el proceso de conformación del mismo.

Es preciso indicar que, el Banco de Pares es una herramienta que le permite a esta Secretaría contar con un listado de las personas que cumplen los requisitos para ser contratados como Evaluadores de los programas de ETDH, lo cual no implica su vinculación inmediata, sino que serán llamados en la medida que sean requeridos para realizar dicha actividad.

Banco de Pares Evaluadores por Áreas de Desempeño: Listado de los profesionales seleccionados para realizar la evaluación de los programas de Formación Laboral de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, organizados por área de desempeño y de acuerdo al puntaje obtenido durante el proceso de conformación del Banco General, tiene como propósito establecer el orden en el que serán escogidos para suplir las necesidades de evaluación de los programas.

Informes parciales: Hace referencia a los documentos (el instrumento de evaluación con las observaciones iniciales, el acta de la visita, el Proyecto Educativo Institucional -PEI evaluado y el instrumento de evaluación final) que debe presentar el par evaluador de forma periódica sobre el avance en la ejecución contractual y que debe incluir la evaluación y emisión del concepto técnico pedagógico de al menos uno de los programas asignados para evaluar.

Informe final: Hace referencia a los documentos (el instrumento de evaluación con las observaciones iniciales, el acta de la visita, el Proyecto Educativo Institucional -PEI evaluado y el instrumento de evaluación final) que debe presentar el par evaluador al finalizar la ejecución contractual y que debe incluir la evaluación y emisión del concepto técnico pedagógico de todos los programas pendientes de evaluar, es decir, los que no han sido presentados dentro de los informes parciales.

Concepto Pedagógico: Es la conclusión favorable o desfavorable, que emite el par evaluador frente a la pertinencia, veracidad y efectividad de las solicitudes de registro y renovación de programas, a la luz de los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional, el cual es registrado en el instrumento de evaluación.

1 Clasificación Nacional de Ocupaciones -SENA



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 04378 DE 2022  
( Julio 29-2022 )

POR LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL USO DEL BANCO DE PARES EVALUADORES DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Instrumento de evaluación: Es el formato único oficial utilizado para la evaluación de los programas de ETDH y que contiene el concepto (inicial y final) del par evaluador frente a la pertinencia del programa evaluado.

Dicho formato deberá ser diligenciado durante la evaluación inicial del programa para consignar las observaciones y recomendaciones objeto de ajuste por parte del Establecimiento Educativo y para la emisión del concepto pedagógico, favorable o desfavorable, definitivo.

Par Evaluador Interno: Hace referencia a los profesionales de la Secretaría de Educación Distrital, con vinculación laboral o mediante contrato de prestación de servicios, que no forman parte del Banco de Pares Evaluadores, que podrán realizar las evaluaciones de los programas.

Programas de formación laboral y de formación académica<sup>2</sup>: "Los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrado el programa debe tener una duración mínima de seiscientos (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia.

Los programas de formación académica tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas."

Programas de los Centros de Enseñanza Automovilística: Corresponde a los cursos de formación para conductores de vehículos e instructores en técnicas de conducción en las categorías autorizadas por el Ministerio de Transporte.

Cursos de formación para conductores: Son aquellas acciones de formación que habilitan y capacitan técnica y teóricamente a una persona para operar un vehículo.

Cursos de formación para instructores: Son aquellas acciones de formación que habilitan a una persona para impartir enseñanza teórica y práctica para la conducción de vehículos.

Solicitudes de registro: Corresponde a la petición formal de registro o renovación de un (1) programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o de un Centro de Enseñanza Automovilística.

Artículo Cuarto. - Adóptese el Banco General de Pares Evaluadores de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Distrito Santiago de Cali, contenido en el Anexo No. 1 de la presente Resolución.

<sup>2</sup> Artículo 2.6.4.1. Decreto 1075 de 2015,



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 09378 DE 2022  
( JULIO 29 - 2022 ).

POR LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL USO DEL BANCO DE PARES EVALUADORES DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo Quinto. - Confórmese el Banco de Pares Evaluadores por Áreas de Desempeño, establecido en el Anexo No.2 de la presente Resolución.

Artículo Sexto. - Renovación: El Banco de Pares Evaluadores de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano será renovado cada tres (3) años, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo Séptimo. - Procedimiento para la designación como par evaluador y asignación de programas: La designación como par evaluador se encuentra sujeta al agotamiento de las siguientes etapas:

1. Recepción y clasificación de las solicitudes de registro y renovación de programas: En aras de planear y ejecutar adecuadamente todas las actividades relacionadas con el proceso de evaluación de los programas, se realizarán los siguientes cortes para la recepción de las correspondientes solicitudes:

A. Programa nuevos: Se efectuarán dos cortes al año para la recepción de las solicitudes de registro de programas nuevos; enero 31 y julio 31. Las solicitudes de registro de los programas recibidas durante los cortes establecidos, serán remitidas al par evaluador dentro del semestre siguiente a la fecha de corte.

B. Programas en renovación: Conforme a lo previsto en el artículo 2.6.4.7. la renovación de los programas se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento, los cuales serán remitidos al par evaluador dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de radicación de la solicitud.

Si las solicitudes de registro o renovación de los programas fueron presentadas de forma incompleta o sin el lleno de los requisitos para la realización del trámite, se tendrá como fecha de recibo de las mismas, el momento en el cual el Establecimiento Educativo ajuste y/o complete la solicitud. De igual manera, las solicitudes de registro de programas de establecimientos nuevos, se tendrán como recibidas una vez se acredite el cumplimiento de todos los requisitos para el otorgamiento de la respectiva licencia de funcionamiento.

Una vez recibidas las solicitudes, serán clasificadas a fin de establecer la clase de programa, de Formación Laboral, de Conocimientos Académicos o de CEA, así como el área de desempeño a la que corresponde, para posteriormente ser enviadas a los profesionales que conforman el Banco de Pares Evaluadores General o por Área de desempeño o a los pares internos de la Secretaría de Educación.

2. Designación de los pares académicos: Definido el total de solicitudes de registro recibidas por cada área de desempeño, estas serán asignadas en razón de hasta cinco (5) programas por par académico, de acuerdo a la posición meritoria ocupada por este dentro del "Banco de Pares Evaluadores por Área de Desempeño" y hasta el agotamiento del listado respectivo.

Si para un área de desempeño se presentaran una (1) o dos (2) solicitudes de registro o



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 04378 DE 2022  
( JULIO 29-2022 )

POR LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL USO DEL BANCO DE PARES EVALUADORES DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

renovación, dichas evaluaciones podrán ser efectuadas por los pares internos de la Secretaría de Educación. Así mismo, ante el agotamiento de los recursos disponibles para la evaluación de los programas o frente a la ocurrencia de otras situaciones que no permitan la contratación de los profesionales que conforman el Banco de Pares Evaluadores, la evaluación de los programas de formación laboral podrá surtirse a través del uso de los pares internos.

3. Comunicación de la designación: La comunicación con la designación de los pares y los programas asignados a cada uno, será realizada a través del correo electrónico pares.evaluadores@cali.edu.co, a los correos suministrados durante el proceso de selección efectuado por la Universidad del Valle.

4. Aceptación de la designación: El par evaluador dispondrá de tres (3) días hábiles para comunicar a través del correo electrónico pares.evaluadores@cali.edu.co, la aceptación o no de la designación, o para declararse impedido, si transcurrido el término indicado el par no comunica su respuesta, se tendrá por no aceptada y se procederá a adjudicar los programas al siguiente par evaluador de la lista en espera de designación.

En caso de presentarse una recusación frente alguno de los pares evaluadores, esta será comunicada al correo del par recusado y se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo).

En caso de impedimento o recusación, el programa del establecimiento sobre el cual recae el impedimento será entregado a otro par evaluador y este podrá ser sustituido por otro programa que se encuentre sin asignar.

5. Contratación: El par evaluador que cumpla los requisitos que establezca el área de Gestión Contractual será contratado por la Secretaría de Educación Distrital, en razón a la cantidad de programas a evaluar.

Artículo Octavo. - Procedimiento para la evaluación de los programas: Se define el siguiente procedimiento para la evaluación de los programas por parte de los pares evaluadores:

1. Envío de los programas sujetos a evaluación: Una vez en firme la designación y suscrito el contrato correspondiente, serán enviados los programas a evaluar en formato digital con sus anexos, al correo electrónico del par evaluador.

Los documentos anexos por programa a evaluar corresponden a: solicitud del establecimiento, licencia de funcionamiento, resolución de registro anterior del programa (en caso de renovación), PEI del programa a registrar o renovar, instrumento de evaluación y formato de acta de visita a diligenciar.

2. Revisión inicial: Corresponde a la lectura previa del programa y el diligenciamiento del instrumento de evaluación para verificar el cumplimiento de los requisitos de creación y funcionamiento de los programas, conforme a lo establecido por el Decreto



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 04378 DE 2022  
(JULIO 29 - 2022)

POR LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL USO DEL BANCO DE PARES EVALUADORES DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

1075 de 2015 y la Guía 29 expedidos por el Ministerio de Educación. Como resultado de esta primera revisión, se efectuará el diligenciamiento inicial del instrumento de evaluación con las observaciones que deben ser ajustadas para la aprobación del programa.

3. Visita al establecimiento educativo: La visita corresponde a un encuentro acordado entre el par evaluador y el Establecimiento Educativo, donde se socializará el instrumento de evaluación inicial con las observaciones que serán requeridas para la aprobación del programa, incluyendo aquellas que, durante la visita, se presenten en relación a los espacios de aprendizaje y práctica y frente a las normas de competencia seleccionadas para el programa. Como registro de este proceso, se diligenciará un acta, en el formato establecido por la SED, la cual será firmada por el par evaluador y los representantes de la institución que estén presentes en la visita.

La primera visita de verificación al establecimiento de por lo menos uno (1) de los programas asignados deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes al perfeccionamiento del contrato como par evaluador.

4. Solicitud de ajustes al establecimiento educativo: Las observaciones y solicitudes de ajustes a los programas, deberán quedar registradas en la visita a la institución, en el instrumento de evaluación y en el acta de visita, fijando compromisos y fechas específicas de cumplimiento.

5. Emisión del Concepto Pedagógico: Una vez recibidos los ajustes solicitados al Establecimiento Educativo, el par evaluador procederá a diligenciar la versión final del instrumento de evaluación en el cual debe registrar el concepto pedagógico emitido que indique la aprobación o no del programa a registrar o renovar.

Este concepto debe ser remitido a la Secretaría de Educación Distrital, mediante un oficio dirigido a la oficina de Inspección y Vigilancia a través del correo electrónico pares.evaluadores@cali.edu.co. La remisión deberá contener el instrumento de evaluación con las observaciones iniciales, el acta de la visita, el Proyecto Educativo Institucional -PEI evaluado y el instrumento de evaluación final.

Artículo Noveno. - Evaluación de los programas de formación académica: Los programas de formación académica serán evaluados por los pares internos de la Secretaría de Educación Distrital.

Artículo Décimo. Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés. Los profesionales que conforman el Banco de Pares Evaluadores de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Distrito de Santiago de Cali estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés establecidos en la Constitución Política y en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás causales de impedimento y recusación establecidas en la normatividad vigente.



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 04378 DE 2022  
( Julio 29-2022 )

POR LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL USO DEL BANCO DE PARES EVALUADORES DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo Décimo Primero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los ~~veintinueve~~ (29) días del mes de ~~Julio~~ de 2022

  
ALFAGMA EMPERATRIZ SÁNCHEZ TORRES  
Secretario de Despacho (E)

Proyectó: Lina Julieth Gómez Cardona – Profesional Universitario.

Maria Teresa Mora Arango - Contratista

Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata – Profesional Universitario.

## ANEXO No. 1

## BANCO GENERAL DE PARES EVALUADORES DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE
1	82	16669215	Diego Fernando Victoria Zuluaga
2	82	31465706	Norayda Franco Puente
3	77	26391782	Maria Cristina Tenorio Garces
4	75	31300484	Flor Alba Caro Ruiz
5	72	29179884	Claudia Ximena Trujillo Aguirre
6	72	98363965	Jesus Vicente Benavides Montenegro
7	72	6480828	Samuel Sepúlveda Marín
8	70	31923046	Martha Puente Sinisterra
9	70	66983151	Claudia Patricia Murcia Zorrilla
10	70	94472736	David Gabriel Andrade Palau
11	70	31968767	Derlyng Bedoya Manrique
12	70	19317259	José Hernán Trejos López
13	67	79046210	Arnulfo Fajardo Valencia
14	67	14974624	Bernardo Elías Aristizabal
15	67	31989117	Piedad Fernanda Machado Santacruz
16	67	16652602	Manuel Salvador Williams Aguilar
17	67	94524963	William Andrés García Cifuentes
18	67	87066173	Alfonso Perret Membrez
19	67	19245219	James Cuesta Mena
20	67	94552216	José Luis Moreno Gutiérrez
21	67	16581995	Edgar Enrique Rubio Castañeda
22	67	29899414	Luz Marina Santa Cardona
23	67	1115071940	Jennifer Palacios Lenis
24	67	16502110	Jorge Eliecer Olaya Garcera
25	67	66768297	Esperanza Reyes Otalora
26	67	66843353	Adriana Milena Valdés Clavijo
27	67	16942243	Oscar Eduardo Quintero Cardona
28	67	66719397	Liliana Estella Montaño Caicedo
29	67	38797031	Lina Maria Escobar Ramírez
30	65	16626454	Carlos Andrés Gamboa Ruiz
31	65	31955033	Ana Piedad Delgado Tezna
32	65	30295888	Gloria Esperanza Valencia Loaiza
33	65	16704977	Juan Alberto Pérez Valencia
34	65	16700537	Fernando Bautista Tinoco
35	65	18509349	Luis Fernando Marmolejo Muñoz
36	65	66756921	Ana Milena Lozano Toro
37	62	1151948648	Laura Camila Erazo Serrano
38	62	16723142	Rubén Darío Ramos Aguirre
39	62	16728052	Carlos Alberto Mora Bolaños
40	62	66923656	Lizeth Ramos Acosta
41	62	94519118	Hugo Mauricio Mancilla Viafara
42	62	6106709	Juan Carlos Bolaños
43	62	31925537	Nancy Faride Arias Castillo
44	62	29567580	Isabel Cristina Casas Quiroga
45	62	1088256741	Juan Diego Montoya Villegas
46	62	94297560	Jairo Tobar Bedoya
47	62	31871727	Liliana Mosquera Palacio
48	60	38212232	Luisa Fernanda Cabezas Burbano
49	60	12022383	Sergio Armando Córdoba Mosquera
50	60	66955241	Ana María Tejada Mendoza
51	60	67002933	Rosalyn Rico Quintana
52	60	31902641	Luz Marina Londoño Barrientos
53	60	1116433984	Fernando Moreno Betancourt

54	57	38886139	Sandra Magalis Rodríguez
55	57	94040425	Jhonatan Martínez Valencia
56	57	1116437915	Cristian Manuel García Cabrera
57	57	1116438476	Adriana Ruiz Espinosa
58	57	67004126	Carmen Julia Quijano Castañeda
59	57	94319816	Denys Jesús Gómez Aguirre
60	57	94360788	James Alberto García Marulanda
61	57	94382900	William Suárez Navia
62	57	66838421	Mónica María Sistiva Drevet
63	57	30717568	Lucia Stella Cabrera Zambrano
64	57	94372163	Wilson Eduardo Romero Palacios
65	57	66844729	Sandra Patricia Valencia Zuluaga
66	57	16887606	Jorge Eliecer Castillo Nieves
67	57	1130620601	Harold Antonio Hernández Molina
68	57	16360642	Fernando Leopoldo López González
69	57	66839064	Liliana Castro Gamboa
70	55	80871301	Giovanni Octavio Covelli Meek
71	55	38867520	Lucy Janeth Rodríguez Bejarano
72	55	16285962	Johann Jeiver Suárez Motato
73	55	7368608	Luis Fernando Macea Mercado
74	55	94450885	Miguel Andrés Caicedo Cáceres
75	55	80075622	Camilo Arturo Mesa Zamora
76	55	16763952	Jorge Enrique Guerrero Montoya
77	55	52860571	Judith Salinas González
78	55	94311044	Jose Antonio Nieva Chaves
79	55	36759749	Alejandra Zuleta Medina
80	55	76318005	Diego Andrés Guevara Fletcher
81	55	10180146	Carlos Arturo Arias Castañeda
82	55	94528999	Carlos Julio Londoño Betancourt
83	55	94536063	Manuel Angel Millan Torres
84	55	14607497	Jaime Andres Valencia Betancourt
85	55	29111647	Vanessa Panesso
86	55	30706486	Myriam Amparo Villarreal Dorado
87	55	66831680	Gloria Cecilia Pérez Díaz
88	55	16775860	José Giovanni Molina Galvis
89	55	16708106	Juan Alejandro Morante Maldonado
90	55	16841284	Oscar Marino López Mallama
91	55	16864975	Oscar Eduardo Leal Terranova
92	55	6382462	César Augusto Triviño Loaiza
93	55	4751857	Daniel Rojas Rojas
94	55	79401782	Carlos Dennis Mora Calle
95	55	31985188	Luz Janeth Hernández Molina
96	52	67039860	Lina Marcela Sánchez Gonzales
97	52	14609052	Nelson Andrés Mera Idárraga
98	52	31412143	Lisbeth Correa Melo
99	52	67031415	Viviana Andrea Ordóñez Salguero
100	52	29675920	Jennifer Cobo Jimenez
101	52	1130593140	Giovanny Rizzo Caicedo
102	52	14890711	Héctor García Arana
103	52	14890702	Diego Fernando Franco Ocampo
104	52	94062880	Rodrigo Jacobo Martínez Mera
105	52	31531146	Helga Manrique España
106	52	31953104	Liliana Del Socorro González Bermúdez
107	52	34615792	Roxana María Medina Muñoz
108	52	31573390	Mariana Andrea Quiñones Cespedes
109	52	1130645060	Alexis Alegria Rodríguez
110	52	38886203	Sandra Patricia Galíndez
111	52	93404560	Rafael Alberto Hernández Cuesta
112	52	21428927	Ana Dilvia Tamayo Marín

113	52	38682351	Liliana Eugenia Méndez Méndez
114	52	31655977	Jully Andrea Atahualpa Peña
115	52	66947832	Andrea Palomino Salcedo
116	52	94550490	Francisco Javier Estrada Ordóñez
117	52	14635816	Miguel Hernando Guamanga Anaconas
118	52	51766067	Beatriz Helena Giraldo Reyes
119	52	6406118	Jaime Andrés Sanclemente Trujillo
120	52	16378455	Eddie Andrew Martínez Alegría
121	52	1130666429	Jhon Harrinson Muñoz Palacios
122	52	66901248	Sandra Rocio Obando Ortiz
123	52	16736423	Henry García Gómez
124	52	34329549	Chris Angela Ayala Galindo
125	52	1112462494	Leydi Yohana Moncayo
126	52	16286215	Diego Fernando Mendoza Toro
127	52	66987404	Flor Isabel Carrillo Plaza
128	52	31528326	Claudia Cecilia González
129	52	16458963	Oscar Eduardo España Giraldo
130	52	31983163	Nidia Estela Alvear Simales
131	52	94400528	Juan Manuel Aragón Caballero
132	52	94424024	Diego Fernando Rincón Hurtado
133	52	66918117	Gloria Viviana Arosa Samboni
134	52	1151936120	Lina Marcela Muñoz Zorrilla
135	52	94520842	Carlos Alberto Sarria Trejos
136	52	31992898	Sayeddd Osorio Mosquera
137	52	66918999	María Fernanda Delgado Portela
138	52	67000579	Claudia Patricia Mosquera Gaviria
139	52	29119531	Marlen Mireya Mera Avila
140	52	6136326	Ernesto Andrés Palma Núñez
141	52	1077420974	Wilmer Ríos Cuesta
142	52	66953668	Mónica Victoria Mosquera
143	52	29940589	Ana María García Bohórquez
144	52	38600807	Johanna Lorena Cano Moya
145	52	66989048	Claudia Anyeli Cárdenas Vásquez
146	52	38561501	Liliana Hoyos
147	52	29706986	Tatiana Alexandra Castañeda Bonilla
148	52	94370541	Atalívar Sarmiento Ledesma
149	52	66996260	Yenny Cediel Quintero
150	52	66761790	Maritza García Romero
151	52	38555579	Adriana Maria Caicedo Tamayo
152	52	29583527	Jaisury Rodas Ramírez
153	52	66988489	Claudia Johana Cáceres Villota
154	52	67021099	Fernanda Cortés Uzuga
155	52	38666300	Cilena Barona Castillo
156	52	16885496	Jose Alfredo Martínez Valdes
157	52	12746256	Cesar Homero Villota Cuaichar
158	52	94381315	Paulo Cesar Gómez Schouben
159	52	1130622447	Beatriz Guevara Guerrero
160	52	94411642	Jhon Mauricio Guerrero Soto
161	52	66923415	Liliana Fajardo Molina
162	52	10299898	Jhonn Fredy Mesa Valdés
163	52	51825794	Rosaura Salazar Silva
164	52	31988481	Martha Inés Torres Arango
165	52	66979184	Claudia Patricia Chávez Andrade
166	52	66862437	Maria Isabel Mosquera Ceballos
167	52	31840542	Liliana Alarcón Luna
168	52	1130653071	Jenifer Ramos Rios
169	52	31578104	Lina María Pineda Sánchez
170	52	26578919	Saturia Trujillo Tovar
171	52	94458292	Jose Olivar Mosquera Mosquera

172	52	31323409	Andrea Mosquera Guerrero
173	52	98383129	John Vicente Orbes Gómez
174	52	66778419	Claudia Milena Muñoz Patiño
175	52	16760008	Jorge Antonio Quiñones Cortes
176	52	76321324	Asebes Obidio Noguera Campo
177	52	67000309	Gloria Esperanza Arcila Quiceno
178	52	19065304	Jaime Espinosa Peña
179	52	60265807	Erika Andrea Contreras Gamboa
180	52	16346643	Jesus Orlando López Villegas
181	52	6446210	Adrián Marcel García Caicedo
182	52	16741860	Héctor Fabio Ponce Gutiérrez
183	52	31956887	Nury Edith Serrano Ramos
184	52	38603656	Nancy Jovanna Gómez Rodríguez

## ANEXO No. 2

## BANCO DE PARES EVALUADORES POR ÁREAS DE DESEMPEÑO

## 1 - Finanzas y Administración:

Posición	Puntaje	Cédula	Nombre
1	75	31300484	Flor Alba Caro Ruiz
2	70	94472736	David Gabriel Andrade Palau
3	70	31968767	Derlyng Bedoya Manrique
4	70	19317259	José Hernán Trejos López
5	67	16502110	Jorge Eliecer Olaya Garcera
6	67	66768297	Esperanza Reyes Otalora
7	67	66843353	Adriana Milena Valdés Clavijo
8	67	16942243	Oscar Eduardo Quintero Cardona
9	67	66719397	Liliana Estella Montaña Caicedo
10	67	38797031	Lina María Escobar Ramírez
11	65	16700537	Fernando Bautista Tinoco
12	65	18509349	Luis Fernando Marmolejo Muñoz
13	65	66756921	Ana Milena Lozano Toro
14	62	1088256741	Juan Diego Montoya Villegas
15	62	94297560	Jairo Tobar Bedoya
16	62	31871727	Liliana Mosquera Palacio
17	60	31902641	Luz Marina Londoño Barrientos
18	60	1116433984	Fernando Moreno Betancourt
19	57	94372163	Wilson Eduardo Romero Palacios
20	57	66844729	Sandra Patricia Valencia Zuluaga
21	57	16887606	Jorge Eliecer Castillo Nieves
22	57	1130620601	Harold Antonio Hernández Molina
23	57	16360642	Fernando Leopoldo López González
24	57	66839064	Liliana Castro Gamboa
25	55	4751857	Daniel Rojas Rojas
26	55	79401782	Carlos Dennis Mora Calle
27	52	1130653071	Jenifer Ramos Rios
28	52	31578104	Lina María Pineda Sánchez
29	52	26578919	Saturia Trujillo Tovar
30	52	94458292	Jose Olivar Mosquera Mosquera
31	52	31323409	Andrea Mosquera Guerrero
32	52	98383129	John Vicente Orbes Gómez
33	52	66778419	Claudia Milena Muñoz Patiño
34	52	16760008	Jorge Antonio Quiñones Cortes
35	52	76321324	Asebes Obidio Noguera Campo
36	52	67000309	Gloria Esperanza Arcila Quiceno
37	52	19065304	Jaime Espinosa Peña
38	52	60265807	Erika Andrea Contreras Gamboa
39	52	16346643	Jesus Orlando López Villegas
40	52	6446210	Adrián Marcel García Caicedo
41	52	16741860	Héctor Fabio Ponce Gutiérrez
42	52	31956887	Nury Edith Serrano Ramos
43	52	38603656	Nancy Jovanna Gómez Rodríguez

## 2 - Ciencias Naturales, Aplicadas y Relacionadas:

Posición	Puntaje	Cédula	Nombre
1	60	38212232	Luisa Fernanda Cabezas Burbano
2	60	12022383	Sergio Armando Córdoba Mosquera
3	55	16285962	Johann Jeiver Suárez Motato
4	55	7368608	Luis Fernando Macea Mercado
5	55	94450885	Miguel Andrés Caicedo Cáceres
6	55	80075622	Camilo Arturo Mesa Zamora
7	52	31412143	Lisbeth Correa Melo
8	52	67031415	Viviana Andrea Ordóñez Salguero

9	52	29675920	Jennifer Cobo Jimenez
10	52	1130593140	Giovanny Rizzo Caicedo
11	52	14890711	Héctor García Arana
12	52	14890702	Diego Fernando Franco Ocampo
13	52	94062880	Rodrigo Jacobo Martínez Mera
14	52	31531146	Helga Manrique España
15	52	31953104	Liliana Del Socorro González Bermúdez

3 - Salud:

Posición	Puntaje	Cédula	Nombre
1	82	31465706	Norayda Franco Puente
2	77	26391782	Maria Cristina Tenorio Garces
3	72	6480828	Samuel Sepúlveda Marín
4	67	29899414	Luz Marina Santa Cardona
5	67	1115071940	Jennifer Palacios Lenis
6	65	31955033	Ana Piedad Delgado Tezna
7	65	30295888	Gloria Esperanza Valencia Loaiza
8	65	16704977	Juan Alberto Pérez Valencia
9	62	29567580	Isabel Cristina Casas Quiroga
10	60	67002933	Rosalyn Rico Quintana
11	57	66838421	Mónica Maria Sistiva Drevet
12	57	30717568	Lucia Stella Cabrera Zambrano
13	55	16841284	Oscar Marino López Mallama
14	55	16864975	Oscar Eduardo Leal Terranova
15	55	6382462	César Augusto Triviño Loaiza
16	55	31985188	Luz Janeth Hernández Molina
17	52	10299898	Jhonn Fredy Mesa Valdés
18	52	51825794	Rosaura Salazar Silva
19	52	31988481	Martha Inés Torres Arango
20	52	66979184	Claudia Patricia Chávez Andrade
21	52	66862437	Maria Isabel Mosquera Ceballos
22	52	31840542	Liliana Alarcón Luna

4 - Ciencias Sociales, Educación, Servicios Gubernamentales y Religión:

Posición	Puntaje	Cédula	Nombre
1	82	16669215	Diego Fernando Victoria Zuluaga
2	72	98363965	Jesus Vicente Benavides Montenegro
3	70	31923046	Martha Puente Sinisterra
4	67	79046210	Arnulfo Fajardo Valencia
5	67	14974624	Bernardo Elías Aristizabal
6	67	31989117	Piedad Fernanda Machado Santacruz
7	67	16652602	Manuel Salvador Williams Aguilar
8	67	94524963	William Andrés García Cifuentes
9	67	87066173	Alfonso Perret Membrez
10	62	16728052	Carlos Alberto Mora Bolaños
11	62	66923656	Lizeth Ramos Acosta
12	62	94519118	Hugo Mauricio Mancilla Viáfara
13	62	6106709	Juan Carlos Bolaños
14	62	31925537	Nancy Faride Arias Castillo
15	60	66955241	Ana María Tejada Mendoza
16	57	38886139	Sandra Magalis Rodríguez
17	57	94040425	Jhonatan Martínez Valencia
18	57	1116437915	Cristian Manuel García Cabrera
19	57	1116438476	Adriana Ruiz Espinosa
20	57	67004126	Carmen Julia Quijano Castañeda
21	57	94319816	Denys Jesús Gómez Aguirre
22	55	16763952	Jorge Enrique Guerrero Montoya
23	55	52860571	Judith Salinas González
24	55	94311044	Jose Antonio Nieva Chaves
25	55	36759749	Alejandra Zuleta Medina
26	55	76318005	Diego Andrés Guevara Fletcher

27	55	10180146	Carlos Arturo Arias Castañeda
28	55	94528999	Carlos Julio Londoño Betancourt
29	55	94536063	Manuel Angel Millan Torres
30	55	14607497	Jaime Andrés Valencia Betancourt
31	55	29111647	Vanessa Panesso
32	55	30706486	Myriam Amparo Villarreal Dorado
33	55	66831680	Gloria Cecilia Pérez Díaz
34	52	34615792	Roxana María Medina Muñoz
35	52	31573390	Mariana Andrea Quiñones Cespedes
36	52	1130645060	Alexis Alegría Rodríguez
37	52	38886203	Sandra Patricia Galíndez
38	52	93404560	Rafael Alberto Hernández Cuesta
39	52	21428927	Ana Dilvia Tamayo Marín
40	52	38682351	Liliana Eugenia Méndez Méndez
41	52	31655977	Jully Andrea Atahualpa Peña
42	52	66947832	Andrea Palomino Salcedo
43	52	94550490	Francisco Javier Estrada Ordóñez
44	52	14635816	Miguel Hernando Guamanga Anaconas
45	52	51766067	Beatriz Helena Giraldo Reyes
46	52	6406118	Jaime Andrés Sanclemente Trujillo
47	52	16378455	Eddie Andrew Martínez Alegría
48	52	1130666429	Jhon Harrinson Muñoz Palacios
49	52	66901248	Sandra Rocio Obando Ortiz
50	52	16736423	Henry García Gómez
51	52	34329549	Chris Angela Ayala Galindo
52	52	1112462494	Leydi Yohana Moncayo
53	52	16286215	Diego Fernando Mendoza Toro
54	52	66987404	Flor Isabel Carrillo Plaza
55	52	31528326	Claudia Cecilia González
56	52	16458963	Oscar Eduardo España Giraldo
57	52	31983163	Nidia Estela Alvear Simales
58	52	94400528	Juan Manuel Aragón Caballero
59	52	94424024	Diego Fernando Rincón Hurtado
60	52	66918117	Gloria Viviana Arosa Samboni
61	52	1151936120	Lina Marcela Muñoz Zorrilla
62	52	94520842	Carlos Alberto Sarria Trejos
63	52	31992898	Saydedd Osorio Mosquera
64	52	66918999	María Fernanda Delgado Portela
65	52	67000579	Claudia Patricia Mosquera Gaviria
66	52	29119531	Marlen Mireya Mera Avila
67	52	6136326	Ernesto Andrés Palma Núñez
68	52	1077420974	Wilmer Ríos Cuesta
69	52	66953668	Mónica Victoria Mosquera
70	52	29940589	Ana María García Bohórquez
71	52	38600807	Johanna Lorena Cano Moya
72	52	66989048	Claudia Anyeli Cárdenas Vásquez
73	52	38561501	Liliana Hoyos
74	52	29706986	Tatiana Alexandra Castañeda Bonilla
75	52	94370541	Atalivar Sarmiento Ledesma
76	52	66996260	Yenny Cediél Quintero
77	52	66761790	Maritza García Romero
78	52	38555579	Adriana Maria Caicedo Tamayo
79	52	29583527	Jaisury Rodas Ramírez
80	52	66988489	Claudia Johana Cáceres Villota
81	52	67021099	Fernanda Cortés Uzuga
82	52	38666300	Cilena Barona Castillo
83	52	16885496	Jose Alfredo Martínez Valdés

5 - Arte, Cultura, Esparcimiento y Deportes:

Posición	Puntaje	Cédula	Nombre
1	72	29179884	Claudia Ximena Trujillo Aguirre
2	65	16626454	Carlos Andrés Gamboa Ruiz

3	62	1151948648	Laura Camila Erazo Serrano
4	62	16723142	Rubén Darío Ramos Aguirre
5	55	80871301	Giovanni Octavio Covelli Meek
6	55	38867520	Lucy Janeth Rodríguez Bejarano
7	52	67039860	Lina Marcela Sánchez Gonzales
8	52	14609052	Nelson Andrés Mera Idárraga

6 - Ventas y Servicios:

Posición	Puntaje	Cédula	Nombre
1	70	66983151	Claudia Patricia Murcia Zorrilla
2	67	94552216	José Luis Moreno Gutiérrez
3	67	16581995	Edgar Enrique Rubio Castañeda
4	57	94382900	William Suárez Navia
5	55	16708106	Juan Alejandro Morante Maldonado
6	52	94411642	Jhon Mauricio Guerrero Soto
7	52	66923415	Liliana Fajardo Molina

8 - Operación de Equipos, del Transporte y Oficinas:

Posición	Puntaje	Cédula	Nombre
1	67	19245219	James Cuesta Mena
2	55	16775860	José Giovanni Molina Galvis
3	52	1130622447	Beatriz Guevara Guerrero

9 - Procesamiento, Fabricación y Ensamble:

Posición	Puntaje	Cédula	Nombre
60	57	94360788	James Alberto García Marulanda
157	52	12746256	Cesar Homero Villota Cuaichar
158	52	94381315	Paulo Cesar Gómez Schouben

